

Jefatura Provincial de Valencia

Denominación del puesto: Jefe provincial o Capitán marítimo.
Número de plazas: Una. Localidad: Valencia. Nivel de complemento de destino: 28. Complemento específico: 1.385.064 pesetas. Adscripción: Grupo, A; Administración, AE.

14523 *CORRECCION de erratas de la Orden de 4 de mayo de 1995 por la que se convoca concurso (referencia G2/95) para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Departamento, para funcionarios de los grupos A, B, C, D y E.*

Advertidas erratas en la transcripción de la Orden de 4 de mayo de 1995 inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 134, de fecha 6 de junio de 1995, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 16654, base primera, punto 2, donde dice: «Podrán solicitarse por orden de relación», debe decir: «Podrán solicitarse por orden de prelación».

En la página 16654, base segunda, punto 1, donde dice: «Excepto los funcionarios que hayan ingresado al servicio activo», debe decir: «Excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo».

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

14524 *ORDEN de 14 de junio de 1995 por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto, por el procedimiento de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1, b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificado en su redacción por la Ley 23/1988, de 28 de julio,

Este Ministerio acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el anexo de la presente Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—El puesto de trabajo que se convoca por la presente Orden podrá ser solicitado por los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño del mismo.

Segunda.—Los interesados dirigirán sus solicitudes al ilustrísimo señor Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social.

Tercera.—Las solicitudes podrán presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, calle Agustín de Bethancourt, número 4, o por cualquier otra de las formas que establece el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.—Además de los datos personales y número de Registro de Personal, los aspirantes acompañarán junto con la solicitud su currículum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados, y otros méritos que se estimen oportuno poner de manifiesto, y harán contar detalladamente las características del puesto que vinieran desempeñando.

Quinta.—De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, la Administración pública lleva a cabo una política de igualdad de trato

entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo.

Madrid, 14 de junio de 1995.—P. D. (Orden de 27 de septiembre de 1993, «Boletín Oficial del Estado» del 29), el Director general de Servicios, Enrique Heras Poza.

Dirección General de Personal.

ANEXO

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Intervención General de la Seguridad Social

Denominación del puesto: Interventor territorial INSS. Número de plazas: Una. Nivel C.D.: 28. Complemento específico: 1.146.768 pesetas. Localidad: Barcelona. Adscripción: ADM: AE. GR: A.

Otros requisitos: Experiencia en Fiscalización y Contabilidad del Sector Público, preferentemente de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social.

14525 *RESOLUCION de 5 de junio de 1995, de la Dirección General de Servicios, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración de la Seguridad Social.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 700/1995, de 28 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 29), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1995, y con el fin de atender las necesidades de personal en la Administración de la Seguridad Social, esta Dirección General de Servicios, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 1.º a) del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), previene informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración de la Seguridad Social, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 25 plazas del cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración de la Seguridad Social, de acuerdo con la siguiente distribución:

1.1.1 El número de vacantes reservadas al sistema de promoción interna es de 12 plazas.

1.1.2 El número de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre es de 13 plazas.

1.1.3 Los aspirantes sólo podrá participar por uno de los dos sistemas.

1.1.4 Del total de plazas del sistema general de acceso libre se reservará una plaza para ser cubierta por persona con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 23/1988, de 28 de julio, y el artículo 9.2 del Real Decreto 700/1995, de 28 de abril.

1.1.5 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

1.1.6 Las plazas sin cubrir del cupo de reserva de discapacitados se incorporarán también al sistema general de acceso libre.

1.2 La adjudicación de las plazas de la superación del proceso selectivo, se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por los aspirantes, según la petición de destino a la vista de los puestos de trabajo vacantes que se ofrezcan y teniendo en cuenta lo dispuesto en la base 1.3.

No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

1.3 Los aspirantes que accedan por el sistema de promoción interna tendrán, en todo caso, preferencia sobre los provenientes del sistema de acceso libre para cubrir los puestos de trabajo